"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE EL PAGO BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS SEGÚN EL DECRETO 2418 DE 2015"

El Gerente General del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá, INFITULUA E.I.C.E, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las

Gerencia General
100-36.042

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ, INFITULUÁ E.I.C.E

RESOLUCION No. 100-36.042
(4 de febrero de 2019)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE EL PAGO BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS SEGÚN EL DECRETO 2418 DE 2015"

El Gerente General del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá, INFITULUA E.I.C.E, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante el Acuerdo No. 016 de 23 de mayo de 2013, Decreto Municipal 280-018-0531 de junio 28 de 2016, Acuerdo No. 001 del 12 de julio de 2016 y,

C O N S I D E R A N D O:

- Que de acuerdo al Decreto No. 2418 de 2015 del Departamento Administrativo de la Función Pública, según el "Artículo 1° Bonificación por servicios prestados para empleados del nivel territorial. A partir del 1° de enero del año 2016, los empleados públicos del nivel territorial actualmente vinculados o que se vinculen a las entidades y organismos de la administración territorial, a las Asambleas Departamentales, a los Concejos Distritales y Municipales, a las Contralorías Territoriales, a las Personerías Distritales y Municipales y el personal administrativo del sector educación, tendrán derecho a percibir la bonificación por servicios prestados en los términos y condiciones señalados en el presente decreto".

- Según al "Artículo 2° Reconocimiento y pago de la bonificación por servicios prestados. La bonificación por servicios prestados se reconocerá y pagará al empleado público cada vez que cumpla un (1) año continuo de labor en una misma entidad pública.

- De acuerdo al Artículo 2 del Decreto 2418 de 2015, el servidor público Patricia Mendieta Gálvez, quien se desempeña actualmente como Tesorera General, cumplió un (1) año continuo de labor el día 1 de febrero de 2019.

Gerencia General

- Que el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá – INFITULUA E.I.C.E., cuenta con la apropiación presupuestal para el pago de la Bonificación por servicios prestados vigencia 2019.

- Que de acuerdo al Artículo 1° del Decreto 2418 de 2015, que los servidores públicos que devengue una remuneración mensual mayor a un millón doscientos diez mil quinientos cincuenta y tres pesos ($ 1.210.553) moneda corriente, la bonificación por servicios prestados será equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) de la asignación básica mensual.

- Que el servidor público en la actualidad devenga una remuneración mensual de tres millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil setenta y veinti dos pesos mcte ($ 3.458.722).

Por lo anteriormente expuesto, se

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Conceder al servidor público Patricia Mendieta Gálvez identificado con cedula de ciudadanía número 31.194.830, el pago de la bonificación de servicios por el valor de a un millón doscientos diez mil quinientos cincuenta y tres pesos ($ 1.210.553) por cumplir un (1) año continuo de labor el día 1 de febrero de 2019 en el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá – INFITULUA E.I.C.E.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tuluá a los cuatro (4) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019).

GERMAN VICENTE GARCIA MARTINEZ
Gerente General

MARCOS QUINTERO PEÑA
Director Jurídico

Redactor: Ana María Rojas Sánchez.

Reviso: Juan Bernardo Gil Puerta.